



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda de verbal de lesión enorme presentada en reconvenición, informándole que la parte demandante subsano la demanda dentro del término concedido para ello. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – LESIÓN ENORME.
DEMANDANTE: SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA.
DEMANDADA: HILDA LAMPREA MARIN.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00071-00.**

Como quiera que la presente demanda presentada en reconvenición fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal presentada en reconvenición por la apoderada judicial de la señora SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estados la presente demanda verbal presentada en reconvenición a la demandada HILDA LAMPREA MARIN, en virtud a que se encuentra debidamente vinculada al proceso como demandante en la demanda principal.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beae35f5147ee73b0783c3a806078a68a10435f6759735dce09b59d6c19fb239**

Documento generado en 30/09/2021 11:33:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>